



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 10 de Marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 252/2023**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 156/2021, la Resolución de Presidencia N° 1033/2021 y el TEA N° A-01-00006461-7/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 156/2021 el Plenario del Consejo de la Magistratura estableció el regreso pleno al trabajo presencial en las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, a partir del 1° de noviembre de 2021.

Que posteriormente, la Presidencia de este Consejo complementó la Resolución CM N° 156/2021, a través de la Resolución de Presidencia N° 1033/2021.

Que en vista a la situación epidemiológica actual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con las medidas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Ministerio de Salud, resulta oportuno actualizar lo establecido oportunamente, respecto al personal de las áreas administrativas de este Consejo de la Magistratura.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que corresponde remitir la presente resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura para su ratificación.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Art. 1º: Establecer la plena presencialidad laboral para el personal de las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura, según lo aprobado mediante la Resolución CM N° 156/2021.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la verificación del efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º: Déjase sin efecto el artículo 4º de la Resolución CM N° 156/2021 en lo que respecta al personal de las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura.

Art. 4º: Dejase sin efecto el Anexo I de la Resolución CM N° 156/2021.

Art.5º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 252/2023**